

4759

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 10 DIC 2014

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta dirigida al Alcalde con fecha 27 Octubre 2014, donde renuncia a su permiso Municipal como comerciante ambulante .

DECRETO

- 1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento N° 355-2162 de la Sra. **CRISTINA IRENE ROJAS VIDELA**, RUT \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ quien es comerciante ambulante ubicada en Las Heras F/N° 414, con el rubro de paquetería y confites.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de la contribuyente.
- 4.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.
- 5.- La tesorería Municipal procederá a descargar la orden de Ingreso pendiente de la comerciante indicada anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JC/FI/PPR/RGO/vbb



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

Doc 015130